

La parte demandante argumenta la presentación de una solicitud al Director General del Instituto Panameño de Habilitación Especial, para que se le reconozca la suma de B/. 15.409.89 en concepto de ascensos de categoría a la que dice tener derecho, de acuerdo a lo previsto en la Ley Núm. 35 de 9 de octubre de 1980. Nuestra Posición: Este Despacho considera que no le asiste la razón a la parte demandante, al indicar lo antes expuesto, habida cuenta que la Dirección General del IPHE ha sido diáfana al reconocerle a la señora Mercedes de Pinzón el ascenso de categoría, mediante el Resuelto de Personal Núm.69 de 1 de marzo de 1993, la Resolución Núm. 400 de 24 de abril de 1995 y la Resolución Núm.008 de 12 de noviembre de 1996.